SELLO QUARTO
PARA MEDIS AÑOS
SETECIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Ayuntamiento

En la Villa de Caravaca a diez de Diz.e de mill
setez.s quarenta, y dos se juntó el Consejo Justi-
cia y Reg.to de ella a acauer los S.res Ldo. Dn.
Jph. Donaire Coronado Abog.do de los R.s Con-
sejos Gov.r y Capitan a guerra en ella q.e Ynteg.
ron los Cav.os Reg.res que firmaron, y se acor-
da lo sig.te

Cañaveral

Vio mem.l de D.n Xpoval de Cañaveral Alferez mayor
de esta Villa en que expresa, que q.e cauera de D. Joseph
Ynig.t de Cañaveral su hijo posee el Molino que
llaman la Taona, que por no tener el agua el Cal-
corrupondiente, a Arremoçido que mudando el
agua por el Cercado propio de dho su hijo; y
haciendo una al Cantarilla para que cruze
el camino; por no ser esto de perjuicio alguno al
comun antes si de utilidad; suplica a la Villa
que para mudar el pedazo de azequia, y hacer
la Alcantarilla, que esta tendra ante palmos
de luz, con lo que podra pasar qualq.r a cauallo
y una carga de mios; le conceda lizª para ha-
zer dha obra: Y entendido por la Villa se acor-
da que los S.res D. Juan Flores, y D.n Estevan Cor-
dolan se informen de otros peritos sobre la
pretension de dho D. Xpoval de Cañaveral, y den q.ta
para resolver sobre dha pretension
Con lo que se acaua este Ayuntam.to y lo firma-
ron

Joseph Donaire Coronado

Juan de Samaniego